



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Juzgado Quinto Civil del Circuito**  
**Neiva – Huila**

<b>MINTRABAJO</b>	No. Radicado	06EE201812040000049257
	Fecha	2018-08-23 01:17:17 pm
Remitente	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA	
Destinatario	Sede	CENTRALES DT
	Depen	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ACCIONES DE TUTELAS
Anexos	1	Folios 1
		
COR06EE201812040000049257		

OFICIO No. 2380  
AGOSTO 17 DE 2018

Señores  
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co  
CARRERA 14 No. 99 – 33, PISOS 6,7,10,11,12 y 13  
BOGOTÁ – D.C.

ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA	
<b>RADICACION:</b>	41001-31-03-005-2018-00214-00
<b>ACCIONANTE:</b>	YESICA CALDERON CHARRY, C.C. 36.067.301
<b>ACCIONADO:</b>	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC – y UNIVERSIDAD DE MEDELLIN.

**TERMINO PARA CONTESTAR – DOS (02) DÍAS –**

Comendidamente me permito notificarle del auto ADMISORIO, proferido en la Tutela de la referencia, fechado el diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por reunir los requisitos exigidos, se admite la demanda de tutela de la referencia, por la posible violación AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA IGUALDAD, TRABAJO, DEBIDO PROCESO Y ACCESO A LOS CARGOS PÚBLICOS, contenidos en nuestra constitución política.

Por así considerarlo, este despacho dispuso su vinculación a la presente acción constitucional y la de los demás participantes a la convocatoria No. 428 de 2016 que se encuentren inscritos para el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad del Ministerio - Grado 13, para que se pronuncien sobre los hechos de la acción de tutela, por lo que para su notificación se ORDENA que por intermedio de su plataforma web publiquen el contenido de la providencia que se remitirá en copia y vía correo electrónico. Así mismo se les corre traslados de la tutela, para que en el término de 2 días ejerzan su derecho a la defensa.

Cordialmente,

  
**RUBEN DARIO TORO VALLEJO**  
Secretario

NICOLÁS

## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO



Neiva, diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018)  
Radicado 410013103005-2018-00214-00

Por reunir los requisitos exigidos se admite la presente Acción de Tutela presentada por la señora YESICA CALDERON CHARRY, identificada con la cédula de ciudadanía 36.067.301, por la posible violación al derecho fundamental a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a los cargos públicos, en concordancia con el principio del mérito y la primacía del derecho sustancial sobre las formas, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD DE MEDELLIN; a través de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces en consecuencia se dispone adelantar el trámite que corresponda y fallarla en los términos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

Para establecer a fondo los hechos, actos y omisiones que determinen la violación o amenaza, las normas vulneradas o derechos desconocidos, por considerarlo de importancia, se ordena practicar las diligencias que a continuación se relacionan, para lo cual se dará trámite preferencial y sumario con relación a otros asuntos.

ORDENESE REQUERIR a las accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD DE MEDELLIN; a través de sus representantes legales y / o quienes hagan sus veces, para que informen al Juzgado cuáles han sido las razones de orden legal por las cuales no incluyeron en la valoración de antecedentes la experiencia profesional obtenida en la Clínica Uros, Humana Vivir y Coomeva. Las cuales fueron presentadas por la accionante para la Convocatoria No. 428 del 2016 para la provisión del cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad del Ministerio del Trabajo Grado I3. Lo anterior en el término improrrogable de dos (2) días hábiles Así mismo se les corre traslados de la tutela, para que en el término de 2 días ejerzan su derecho a la defensa. Líbrese comunicaciones.

Adicionalmente se DISPONE la vinculación del MINISTERIO DEL TRABAJO, y a los demás participante de la Convocatoria No. 428 de 2016 y que se encuentren inscritos para el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad del Ministerio del Trabajo Grado I3, para que se pronuncien sobre los hechos de la acción de tutela descritos en el numeral anterior. Para la notificación de estos últimos se ORDENA tanto al MINISTERIO DEL TRABAJO a publicar un aviso web del concurso de méritos de la convocatoria No. 428 de 2016 y a la accionada COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que envíe el contenido de la presente providencia de manera electrónica a cada uno de los sujetos que continúen en curso, dentro de la Convocatoria No. 428 de 2016 para el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad del Ministerio del Trabajo Grado I3. Para dar cumplimiento a este numeral se ORDENA que por la secretaria de este despacho, se envíe a la dirección electrónica de las anteriores entidades copia de la presente providencia. Así mismo se les corre traslados de la tutela, para que en el término de 2 días ejerzan su derecho a la defensa. Líbrese comunicaciones.

Así mismo se DISPONE NEGAR la medida provisional solicitada por la accionante, de suspender el trámite de la convocatoria o la conformación de la lista de elegibles, como quiera que no se vislumbra prueba sumaria de lo enunciado, aunado al hecho que se vislumbra el acaecimiento de un perjuicio irremediable, teniendo de presente la existencia de otros mecanismos señalados en la respectiva convocatoria, y que el mismo debe ser inminente frente a la posible vulneración de los derechos fundamentales del accionante.

Por último, arribada la anterior información, vuelva el expediente al Despacho para decidir lo que se considere legal, teniéndose en cuenta el término estipulado por la ley para el tramitar y resolver la petición.

Cúmplase

LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS

JUEZ